



RESOLUCIÓN R-533/13, DE 13 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA SE ADHIERE A LA CONVOCATORIA 2013/14 DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER, CRUE, CEPYME. PRÁCTICAS EN EMPRESA”

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

EXPONE

PRIMERO: Que la Universidad Politécnica de Cartagena, como miembro de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), se adhiere al Convenio entre el Banco Santander, CRUE y la Confederación Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), por el que se promueven la realización de prácticas externas de los estudiantes en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Que las prácticas objeto de la convocatoria de becas se realizarán en pequeñas y medianas empresa, durante un período de tres meses. La duración de las mismas podrá ser susceptible de ampliación, de acuerdo con las condiciones previstas en la convocatoria.

TERCERO El número de becas asignadas a la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso académico 2013/2014 es de 28 a jornada completa (8 horas), que podrán ser ampliadas en el supuesto de que se realicen las prácticas a media jornada o que el Banco Santander aumente dicho número.

ACUERDA

Aceptar las condiciones establecidas en la Convocatoria 2013/2014 del Programa (ver www.becas-santander.com), y normalizar la ejecución del “**Programa Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa**”, de la siguiente forma:

I.-CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Las entidades colaboradoras de acogida de los estudiantes tendrán que tener suscrito Convenio de Cooperación Educativa específico para la realización de prácticas que gestiona la UPCT a través del COIE y estar dados de alta en la plataforma para gestión de prácticas ICARO <https://icaro.ual.es/upct>

También podrán acogerse a esta convocatoria un máximo de 2 alumnos que realicen las prácticas en el COIE de la UPCT.



2. La **duración** será:

* General:

- 3 meses a jornada completa/8 horas: 600 euros/mes, menos el importe correspondiente a las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y/o otros impuestos/tasas

* Excepcionalmente:

- 3 meses a media jornada/4 horas: 300 euros/mes, menos el importe correspondiente a las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y/o otros impuestos/tasas

- 6 meses a media jornada/4 horas: 300 euros/mes, menos el importe correspondiente a las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y/o otros impuestos/tasas

La duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes, y siendo éstas responsables de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses

Las cantidades antes indicadas podrán ser complementadas con cualquier otra ayuda que la empresa de destino quiera ofrecer al becario.

No se podrán realizar en periodos de tiempo fraccionados menores a los tres meses.

3. **Plazos**

- Inscripción: Hasta el 31 de enero de 2014.

- Realización de la práctica: Del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2014

4. La **inscripción** en el programa se realizará a través de en la web www.becas-santander.com/

5. **Aseguramiento:** Los alumnos que realizan prácticas externas en entidades colaboradoras a través del COIE, quedan asegurados por accidentes de trabajo y responsabilidad civil mediante las pólizas suscritas por la UPCT a estos efectos.

6. Los estudiantes que resulten adjudicados, deberán ser titulares de una cuenta bancaria en el Banco Santander para poder percibir el importe de la beca

II. DESTINATARIOS.

A) ESTUDIANTES.

Podrán participar en este programa de prácticas en empresas los alumnos universitarios que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en cualquier enseñanza oficial o propia de grado y master, diplomatura o licenciatura, impartida por la UPCT o Centro adscrito a la misma.

2. Haber superado el 50% de los créditos, o estar cursando un máster o segundo ciclo (planes a extinguir)



3. No mantener relación contractual de prestación de servicios o asimilable, con la entidad donde realizará la práctica.
4. Estar inscrito como demandante en prácticas en el portal ICARO <https://icaro.ual.es> y no haber usado el total de número de horas disponibles para la realización de prácticas en el curso académico 2013/2014, salvo que se trate de prácticas obligatorias curriculares.
5. No haber participado con anterioridad como alumno receptor de beca en anteriores convocatorias de este programa
6. Tienen preferencia las prácticas curriculares contempladas como obligatorias o reconocibles con créditos ECTS de optatividad en el Plan de estudios.
7. Los estudiantes de la UPCT no deben subir ningún documento adicional a la plataforma del Santander

B) EMPRESAS.

Podrán participar en este programa de prácticas las empresas que satisfagan los siguientes requisitos

1. Ser una PYME, autónomo o microempresa, entendiéndose las primeras como aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor al becario, diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
3. Suscribir o tener suscrito Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Estar inscrito como Empresa en la plataforma de gestión de prácticas ICARO través de la web: <https://icaro.ual.es>

III.- SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ESTUDIANTES

Finalizado el periodo de inscripción, y una vez la UPCT disponga de la información sobre todos los candidatos (estudiantes y empresas), se realizará el correspondiente proceso de selección. La selección de las empresas y estudiantes serán realizadas por los procedimientos establecidos en la normativa propia de la UPCT y de acuerdo a criterios y baremos definidos en el Anexo I.

En aras de una mejor gestión del Programa, las entidades o empresas podrán acoger hasta un máximo de 2 estudiantes en prácticas, por convocatoria. Finalizado el proceso de selección de las becas y sólo en el caso que quedarán solicitudes de prácticas sin cubrir, podrá realizarse una segunda fase de adjudicación en la que las entidades podrán acoger a un número superior de estudiantes al establecido



Las ofertas de prácticas que se adjudiquen serán de nuevo inicio, no pudiéndose acoger a esta convocatoria las prácticas ya iniciadas.

Los datos correspondientes a cada práctica, quedarán recogidos en el Anexo II

IV.- COMUNICACIONES Y ABONO DE LA BECA

Seleccionados los estudiantes y las entidades de acogida para la realización de las prácticas, la Universidad Politécnica de Cartagena facilitará, a través de los medios dispuestos para ello, al Banco Santander y a la CRUE información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de ellos para su debido seguimiento.

La UPCT deberá destinar la totalidad de las cantidades que reciba del Santander al pago de la ayuda de estudios, incluida la cotización a la Seguridad Social y/o otros impuestos o tasas oficiales que estén vigentes en su momento, a cada uno de los estudiantes seleccionados mediante la realización de los correspondientes ingresos en una cuenta a nombre del beneficiario en el Banco Santander.

V.- LISTADOS DE SELECCIONADOS. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará pública mediante propuesta provisional a favor de los estudiantes que resulten seleccionados.

La lista de seleccionados contendrá: DNI, nombre del estudiante, titulación, entidad de destino, jornada (total, parcial).

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días naturales contra la lista provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios virtual del SEEU (Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria), en el apartado "Noticias" del portal ICARO y en la página Web de la UPCT.

Una vez resueltas las reclamaciones, se elevará a definitiva la lista de adjudicación.

El estudiante seleccionado deberá aceptar (Anexo II) y formalizar la documentación de las prácticas personándose en el COIE con una antelación de 5 días hábiles al inicio de las mismas. Transcurrido este plazo sin realizar este trámite se entenderá que renuncia a la beca que podrá ser asignada a otro candidato.

VI.- SEGUIMIENTO

El seguimiento de las prácticas se realizará de acuerdo a la normativa propia de la UPCT que le sea de aplicación a las prácticas en empresa

El tutor de la empresa deberá realizar un seguimiento mensual de las prácticas que deberá comunicar al COIE, previo al abono de la parte proporcional de la beca que le corresponda al estudiante. (Anexo III)



Una vez finalizado el periodo de prácticas, y previo la tramitación del pago de la beca del último mes de las prácticas, los interesados cumplimentarán vía telemática, los siguientes documentos:

- a) Informe y/o encuesta del alumno vía ICARO
- b) Informe y/o encuesta del tutor de la empresa vía ICARO
- e) Informe y/o encuesta del tutor de la Universidad vía ICARO

Finalizado el Programa de Becas la UPCT elaborará y remitirá, la información de seguimiento que, CRUE, CEPYME y/o Santander, puedan requerir.

VII.- REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas prácticas, podrá ser revisada por el Rectorado de la UPCT mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, previo informe del COIE. La resolución de esta revisión podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del estudiante en prácticas.

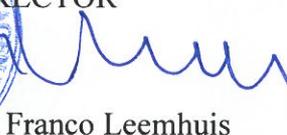
VIII.- INFORMACIÓN Y RECURSOS.

Cualquier consulta sobre esta convocatoria deberá realizarse en el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) con email: becas.santander@upct.es y teléfono 868071180

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 13 de noviembre de 2013

EL RECTOR



José Antonio Franco Leemhuis





ANEXO I

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

A) Selección de ofertas de empresas:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las ofertas que asuman expresamente por escrito un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo. Ver Anexo IV.
- La aportación por la empresa de una ayuda complementaria a la beca
- Las ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuado a estudiantes con discapacidad
- Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la UPCT o centro adscrito
- Las ofertas recibidas de spin-offs universitarios
- Las ofertas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar
- Las ofertas recibidas de empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander una vez comprobada fehacientemente la vinculación expresada

B) Preselección y Selección de estudiantes:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- Adecuación de los candidatos al perfil de la plaza.
- Media aritmética del expediente académico dado de alta en ICARO. Baremo en base 4.
- Mayor porcentaje de créditos superados.

Una vez notificadas a las empresas la totalidad de los candidatos, según titulación demandada y atendiendo al baremo del expediente, las empresas seleccionarán a los candidatos a la vista de los CV enviados por la Universidad Politécnica de Cartagena y/o tras realizar las entrevistas que consideren oportunas.

Las empresas comunicarán al COIE el resultado de la selección.

El estudiante seleccionado deberá aportar al COIE en el momento de la tramitación de la documentación de prácticas, los 20 dígitos de la cuenta bancaria en el Banco Santander de la que sea titular.



ANEXO II DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA

Programa "Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa"

Yo don/doña _____,
con N.I.F./Pasaporte: _____, correo electrónico de contacto
y _____ domicilio en _____, en
_____, en mi condición de Beneficiario
de una beca al amparo del **Programa "Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas
en Empresa"**, en convocatoria curso _____ de la Universidad

Acepto la asignación de la práctica que me ha correspondido consistente en prácticas en la empresa _____ durante el período _____, y la bolsa o ayuda correspondiente a la misma, en que consiste la beca otorgada a mi favor.

Solicito que la beca me sea abonada en la cuenta corriente nº: _____ aperturada en Banco Santander, sirviendo la acreditación de la realización de su ingreso como justificación de la debida recepción del premio.

Autorizo a la Universidad _____ para la cesión y comunicación de los datos personales contenidos en la presente a Banco Santander, S.A. con CIF A-39000013 y domicilio a estos efectos en Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte (Madrid), y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas con CIF G-81093072, y domicilio social en la Plaza de las Cortes, 2, Madrid, entidades con cuya colaboración se ha convocado el Programa, mediante envío a cada una de ellas, de copia del presente documento.

Esta cesión de datos tiene como finalidades exclusivas: el seguimiento del periodo de prácticas, la verificación de los datos relativos a mi participación en el Programa y seguimiento del mismo, y la incorporación de los mismos al fichero de Usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios y a las que se accede actualmente desde Becas- Santander (www.becas-santander.com), inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca que me ha sido concedida, autorizando para remitir información, comunicaciones comerciales y publicidad, incluidas las comunicaciones electrónicas, respecto de sus actuales o nuevos servicios y productos en los términos legalmente previstos. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal del Estado Español (LO15/1999, de 13 de diciembre).

Quedo informado de que podré ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante **Banco Santander, S.A.**, dirigiéndome por escrito a su dirección antes indicada.

Y para que así conste a los efectos oportunos, emito y suscribo la presente, en, a de de 20.....

Fdo. El Beneficiario

ANEXO III


INFORME INTERMEDIO DE SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente

NOMBRE DE EL/LA ESTUDIANTE			
D.N.I. ALUMNO		TITULACIÓN	
Periodo de seguimiento (mes)		TOTAL HORAS REALIZADAS	
Señale con una "X" el tipo de prácticas	<input type="checkbox"/> Curriculares	<input type="checkbox"/> Extracurriculares	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			
NOMBRE DEL TUTOR DE LA EMPRESA			
Teléfono y email de contacto			
¿Le ha sido comunicado o detectó alguna anomalía en el desarrollo de las prácticas?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indíquela:			
¿Se resuelve la incidencia adecuadamente?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Considera que se están cumpliendo los objetivos del programa de prácticas de estudiantes en empresas?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso negativo especifique los motivos:			
¿El/ La estudiante está desempeñando de forma satisfactoria el proyecto formativo definido para su práctica?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Ha acudido el/la estudiante a las tutorías marcadas para su orientación y seguimiento?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso negativo indique los motivos:			
En caso afirmativo indique con qué frecuencia:			
¿Ha tenido contacto con el tutor académico relacionado con el seguimiento de las prácticas?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Indique los motivos:			
¿Ha completado el/la estudiante, hasta la fecha, el total de horas previsto?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso negativo especifique los motivos:			
Observaciones y sugerencias de mejora:			

Los datos de esta encuesta serán tratados de forma confidencial.

Debe remitir este documento al COIE en el periodo: Del 25 al 28 de cada mes, de los de duración de las prácticas. Vía e-mail: becas.santander@upct.es

Cartagena a _____ de _____ de _____
 EL TUTOR DE LA EMPRESA
 (firma y Sello)



CRUE

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas



CEPYME

ANEXO IV

COMPROMISO DE AMPLIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS en base a los Términos y Condiciones Generales de la Convocatoria 2013-2014 del Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Practicas en Empresa” (Apartado VIII)

D. _____ como representante de la empresa (y/o con poder de firma) de la Empresa _____ con NIF/CIF

Se compromete a **ampliar la duración inicial de las prácticas**, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según RD 1497/1981 de 19 de junio, por el que se regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

.....de.....de..... 201..